



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON SEGOVIA.

Segovia, a 25 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provisto de DNI. nº _____, vecina de Segovia, en calidad de Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, asistida en este acto por la Secretaria de la Corporación D^a. _____.

De otra parte, D. _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº _____, en calidad de Presidente de la Asociación Parkinson Segovia, y con C.I.F. número _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes en calidad en que cada uno intervienen se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

E X P O N E N

Que es deseo acomodar su colaboración de acuerdo con las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local; Ley 16/2010, de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, Ley 14/1986 de 25 abril, General de Sanidad; y Ley 1/93, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes.

La Asociación Parkinson Segovia, se constituye el 11 de Diciembre de 1.997, fecha de su acta fundacional; Resolución de la propuesta de estatutos de la Delegación de Junta de Castilla y León de Segovia de 9 de Enero de 1.998, e inscrita en el *Registro Municipal de Asociaciones con el número 2.25*.

La Asociación Parkinson Segovia, en la línea de desarrollo de las Asociaciones de Castilla y León, y en base a su experiencia en el desarrollo de los diferentes recursos ofertados para el cuidado de los enfermos de Parkinson, necesita de un local para sede social, en que se pueda ejercer los trabajos de la misma, al objeto de conseguir su finalidad social.

De acuerdo con este objetivo la Asociación Parkinson Segovia, quiere expresar la necesidad que tiene de dotar de este recurso al ámbito a Segovia, así como constatar su disponibilidad para la gestión de dicho servicio, contando con la colaboración e implicación institucional.

Por ello y, dentro del marco de las referidas competencias y siendo de interés para ambas partes, formalizar mediante documento su colaboración, es por lo que, suscriben el presente *CONVENIO*, con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- El Ayuntamiento se compromete, a facilitar el uso de uno de los despachos ubicado en la tercera planta del edificio Centro Integral de Servicios Sociales de la Albuera, para destinarlo a sede oficial de la Asociación Parkinson Segovia; despacho que, en caso necesario por solicitudes de local que hagan otras Asociaciones, deberá ser compartido con alguna de ellas a criterio municipal.

El mobiliario de Oficina necesario instalar para el funcionamiento de la sede, lo será de cuenta y cargo de la Asociación Parkinson Segovia.



Segunda.- Será de cuenta del Ayuntamiento los gastos de los servicios generales de energía eléctrica, calefacción, limpieza y demás servicios o instalaciones con que cuenta el edificio; quedando excluido el telefónico, del que la Asociación se proveerá a su cargo.

Tercera.- El horario de utilización del despacho que se cede para uso de la sede de la Asociación de que se trata, será el acordado por el Ayuntamiento para el funcionamiento general del Centro Integral de Servicios Sociales, no pudiendo hacerse uso de aquellas instalaciones fuera de este horario.

Cuarta.- Considerando el número de actividades de los diferentes servicios que se prestan en el Centro Integral de Servicios Sociales, se atenderá las indicaciones y normas que dicte la Dirección del Centro para su buen funcionamiento.

Quinta.- Con objeto del mejor cumplimiento e interpretación del presente *CONVENIO*, se crea una Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos una vez al año, o siempre que así lo soliciten las partes firmantes, la cual estará integrada por:

- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo que actuará de Presidente.
- El Presidente y un miembro de la Asociación Parkinson Segovia.
- Un funcionario Técnico Municipal designado por el Concejal Delegado, que actuará de Secretario de la Comisión con voz y voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Sexta.- La duración del *CONVENIO* será de un año, prorrogable por manifestación expresa de las partes, con dos meses de antelación a su vencimiento, por un periodo de un año más de prórroga

El *CONVENIO* podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las estipulaciones del mismo.

Séptima.- La Asociación Parkinson Segovia, en todas aquellas actividades derivadas de este convenio que impliquen divulgación, difusión o publicación, constará expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, derivada de la firma del presente *CONVENIO*.

Octava.- Para la aplicación del presente Convenio que tendrá un carácter administrativo se estará, en primer lugar, a su contenido manifiesto en su propio clausulado y, en segundo lugar, a la legislación específica reguladora del objeto del *CONVENIO* y referida a lo largo de su redacción, y demás normas de vigente aplicación.

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán al fuero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, o a cualquier otro que legalmente le sustituya en la competencia que naturalmente tiene atribuida, renunciando a cualquier otro particular que pudiera corresponderle con arreglo a las Leyes procedimentales vigentes.

En prueba de conformidad y para el más exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE